



Identificaci3n del expediente

Núm. Exp. 78/2025/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 11 de marzo de 2025, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. *En fecha 8 de febrero de 2025, la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, a trav3s de su presidente que actúa como representante, presenta la solicitud de subvenci3n nominativa núm. 2025007633, contemplada en el presupuesto municipal del ańo 2025, por importe de dieciocho mil euros (18.000 €).*

2. *La Coordinadora del Área de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Universidad ha elaborado el informe favorable, en fecha 12 de febrero de 2025, que se transcribe a continuaci3n:*

“INFORME

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú tiene la voluntad de organizar eventos que proporcionen dinamizaci3n econ3mica y vitalidad al tejido productivo local, especialmente en momentos críticos como los actuales para la economía local.

En nuestro municipio, la Asociaci3n Formativa Temps de Vi est3 interesada en continuar promoviendo actividades de dinamizaci3n econ3mica y de participaci3n ciudadana, tal y como ha venido haciendo en los últimos ańos con la organizaci3n de actos dedicados a la promoci3n de bodegas catalanas y de nuestro territorio, en aumentar la presencia de su producci3n en la restauraci3n local y, en general, en dar a conocer de forma del mundo.

La realizaci3n de estos eventos por parte de la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, ha demostrado que son una iniciativa útil para el posicionamiento de la ciudad dentro del sector de producci3n y comercializaci3n del Vi y del cava, muy relacionado tambi3n con la restauraci3n local, sector importante en nuestra economía local.

La propuesta de realizar una nueva edici3n de la Feria Temps de Vi, prevista para los días 12, 13, 14 y 15 de junio supone poder ofrecer a la ciudad una actividad de dinamizaci3n econ3mica de fuerte trascendencia y una oferta que tiene una

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



importante atracci3n de visitantes, de la propia ciudad y de fuera, ya que este evento se ha convertido en un referente en el calendario de las ferias.

La singularidad de su propuesta est3 en plena sinton3a con el Plan de Subvenciones de Vilanova y la Geltr3 2024-2027, al ser una actividad de inter3s social que trabaja por un turismo de proximidad, familiar y de calidad generando una econom3a transformadora.

Por tanto, es un elemento dinamizador de la econom3a local, buscando tambi3n ejercer una influencia y liderazgo territorial en este 3mbito, teniendo como algunas de las principales premisas, la calidad y la dinamizaci3n econ3mica y la generaci3n de empleo, con la intervenci3n indispensable de la colaboraci3n de agentes econ3micos locales y la administraci3n local.

A su vez, hay que considerar que el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n y cree que en el desarrollo y consolidaci3n de este tipo de actividades es necesaria la intervenci3n de los agentes econ3micos y la administraci3n de la ciudad. entidad organizadora, Asociaci3n Formativa Temps de Vi y la Concejal3a de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Empresa del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

Dado que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula como norma general la conces3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prev3 que se pueden conceder de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En este caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva, sino una subvenci3n nominativa que cuenta con una dotaci3n presupuestaria y beneficiario que aparecen determinados en el presupuesto municipal.

En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a favor de la Asociaci3n Formativa Temps de Vi.

Conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, con anotaci3n 2025007633 de fecha 8 de febrero de 2025, para la conces3n de la subvenci3n nominativa del presupuesto municipal, 10.4390.4820600, "subvenci3n Asociaci3n Formativa Temps de Vi" del a3o 20. **informo favorablemente** en relaci3n a la aprobaci3n de la conces3n de la mencionada subvenci3n."*

3. *Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



4. Dado que en el anexo V de las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2025 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

- 1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto Refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.*
- 3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- 4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.*
- 5. Plan estrat3gico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 para el per3odo 2025-2027, aprobado por el Pleno municipal el d3a 9 de diciembre de 2024.*
- 6. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*
- 7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcald3a 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopci3n de lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvenci3n nominativa a **LA ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI**, con CIF G65758070, por un importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€)**, destinada a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas de la ejecuci3n del evento local Fira Temps de Vi.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria **10.4390.4820600 SUBVENCI3N**

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI, del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvenci3n que se concede.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos derivados de la ejecuci3n de la actividad Feria Temps de Vi, que tendr3 lugar los d3as 12, 13, 14 y 15 de junio de 2025 en la rambla Principal de Vilanova y la Geltr3. En este espacio, se instalar3n stands de diversas bodegas, y productores de Vis y cavas tanto del territorio como de toda Catalu3a.

La actividad se alinea con el plan estrat3gico de subvenciones vigente, dado que constituye una actividad de inter3s social que fomenta un turismo de proximidad, familiar y de calidad y que contribuye a una econom3 transformadora.

3.1.2. El evento incluir3 actividades paralelas que se desarrollar3n durante la feria y en d3as adicionales para dinamizar su celebraci3n. Algunas de estas actividades ser3n catas, maridajes y salidas en barcos, entre otras, y tendr3n lugar en varios espacios patrimoniales de la ciudad. Asimismo, durante los d3as de la feria, se ofrecer3 una programaci3n complementaria que incluir3 actuaciones musicales, una zona infantil y un escape room llamado Scaparium. Adicionalmente, habr3 espacios gastron3micos en los que se podr3n degustar Vis y cavas de las diversas Denominaciones de Origen catalanas.

*3.1.3. **Justificar** la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, **como m3ximo el d3a 15 de septiembre de 2025**, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova i la Geltr3.*

3.1.4. En caso de que no pueda justificarse dentro de este plazo establecido, ser3 revocada total o parcialmente y se exigir3, si procede, el reintegro de la subvenci3n de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones p3blicas, incluidos los posibles intereses de demora derivados.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3.1.5. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.

3.1.6. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

3.1.7. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaci3nes.

3.1.8. Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3" conjuntamente con su logotipo, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.

3.1.9. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.

3.1.10. Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.

3.1.11. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan.

3.1.12. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.

3.1.13. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.

3.1.14. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

3.1.15. Cumplir lo que establece en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1.El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2.En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3.El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. *La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.*

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. *El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:*

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.*
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.*

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. *La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n a LA ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI. **Se entender3 aceptada la subvenci3n, por parte de la entidad, si en el plazo de 10 d3as desde la fecha de la notificaci3n de la presente resoluci3n, el beneficiario no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Secretari General

Isidre Mart3 Sard3

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat